

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

11180 *Resolución de 18 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

Visto el texto de la revisión salarial correspondiente al incremento adicional del 0,2% de la masa salarial para el año 2018 del Convenio colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (código de convenio número 90003962011984), publicado en el BOE de 23 de diciembre de 2013, revisión que fue suscrita, con fecha 13 de marzo de 2019, de una parte por los designados por la gerencia de dicho organismo público, en representación del mismo, y, de otra, por los sindicatos UGT, CGT, CSIF, USO y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, a la que se acompaña informe favorable emitido por la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de julio de 2019.—El Director General de Trabajo, P.S. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ACTA DE ACUERDO SOBRE LA REVISIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,2% DE LA MASA SALARIAL PARA EL AÑO 2018 PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

En Madrid, a las 11:30 horas del día trece de marzo de dos mil diecinueve, en el marco de la reunión de la Mesa Negociadora de Retribuciones para la distribución del incremento adicional del 0,20% de la masa salarial para el año 2018 que se celebra entre la Administración y los Sindicatos UGT, CGT, CSIF, USO y CC.OO, se llega a un acuerdo entre la Dirección de Patrimonio Nacional y los sindicatos UGT, CSIF, USO, CGT y CC.OO, que representan a la totalidad de los trabajadores en la Comisión Negociadora, para la distribución del incremento adicional de la masa salarial autorizada para el año 2018 por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En consecuencia, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.

Dar conformidad a las tablas salariales que recogen la distribución del incremento adicional de Masa Salarial autorizada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en febrero de 2019, con el incremento establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y que una vez firmadas se incorporan al presente acta.

Segundo.

Remitir el acta con sus anexos, para su autorización, a los órganos competentes de la Administración General del Estado.

Tercero.

Autorizar expresamente a don Jorge Prieto Ramos, para que, en nombre y por Delegación de la Comisión Negociadora de Retribuciones del Convenio Colectivo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, de la que forma parte, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para solicitar la inscripción y depósito de la revisión salarial del personal laboral del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional correspondiente al ejercicio 2018, suscrito por la Comisión Negociadora de Retribuciones el 13 de marzo de 2019.

Se levanta la sesión a las 12:30 horas, dando fe de lo tratado con sus firmas los representantes de cada una de las partes negociadoras.—Por el Patrimonio Nacional, Lorena González Olivares y Jorge Prieto Ramos.—Por la Representación de los trabajadores, UGT, CGT, CSIF, CC.OO., USO.

Tablas salariales 2018 (incremento adicional 0,20%)

Complementos salariales: Puesto de trabajo

D) Complementos salariales

Grupo	Nivel retributivo	Especialidad	a) Puesto de Trabajo	Cuantía anual
1 - A	0	JEFE/JEFA DE DEPARTAMENTO.	880,96	10.571,52
1 - B	1	TITULADO/TITULADA SUPERIOR ARQUITECTO/AQUITECTA O INGENIERO/INGENIERA.	600,53	7.206,36
1 - B	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE PROGRAMAS ESPECIALES.	711,74	8.540,88
1 - B	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO.	711,74	8.540,88
1 - B	1	TITULADO/TITULADA SUPERIOR.	36,59	439,08
1 - B	1	TITULADO/TITULADA SUPERIOR MÉDICO/MÉDICA.	477,47	5.729,64
2	2	JEFE/JEFA DE SECCIÓN.	438,24	5.258,88
2	2	T. G. MEDIO - ARQ/ING. TÉCNICO/TÉCNICA.	441,42	5.297,04
2	2	TITULADO/TITULADA DE GRADO MEDIO.	36,59	439,08
3 - A	3	CONSERJE MAYOR DELEGACIONES.	36,59	439,08
3 - A	3	CONSERJE MAYOR SERVICIOS CENTRALES.	341,41	4.096,92
3 - A	3	ENCARGADO/ENCARGADA GENERAL.	36,59	439,08
3 - A	3	GUARDA/GUARDESA MAYOR.	36,59	439,08
3 - A	3	JARDINERO/JARDINERA MAYOR.	36,59	439,08
3 - A	3	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO.	164,68	1.976,16

Grupo	Nivel retributivo	Especialidad	a) Puesto de Trabajo	Cuantía anual
3 - B	4	CELADOR ENCARGADO/CELADORA ENCARGADA DE GUARDAS Y GUARDESAS.....	36,59	439,08
3 - B	4	CONSERJE ENCARGADO/ENCARGADA DE MUSEOS DELEGACIONES.....	36,59	439,08
3 - B	4	CONSERJE ENCARGADO/ENCARGADA DE MUSEOS SERVICIOS CENTRALES.....	89,67	1.076,04
3 - B	4	AYUDA DE CÁMARA.....	36,59	439,08
3 - B	4	ENCARGADO/ENCARGADA.....	36,59	439,08
3 - B	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE CABALLERIZAS.....	100,53	1.206,36
3 - B	4	TÉCNICO/TÉCNICA.....	87,75	1.053,00
3 - B	4	TÉCNICO/TÉCNICA DE LABORATORIO.....	87,75	1.053,00
3 - B	4	TÉCNICO/TÉCNICA DE RESTAURACIÓN.....	87,75	1.053,00
3 - B	4	TÉCNICO/TÉCNICA DELINEANTE PROYECTISTA.....	87,75	1.053,00
3 - B	4	TÉCNICO/TÉCNICA PAISAJISTA.....	87,75	1.053,00
3 - B	4	TÉCNICO/TÉCNICA PROGRAMADOR.....	87,75	1.053,00
3 - C	5	CONDUCTOR/CONDUCTORA.....	98,30	1.179,60
3 - C	5	CONDUCTOR/CONDUCTORA DEL PRESIDENTE Y GERENTE....	321,65	3.859,80
3 - C	5	GUÍA INTÉRPRETE.....	36,59	439,08
3 - C	5	OFICIAL ADMINISTRATIVO/OFICIALA ADMINISTRATIVA.....	111,96	1.343,52
3 - C	5	OFICIAL ADMINISTRATIVO/OFICIALA ADMINISTRATIVA Secretaría Presidente.....	246,42	2.957,04
3 - C	5	OFICIAL/OFICIALA DE OFICIOS.....	82,89	994,68
3 - D	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVA.....	36,59	439,08
3 - D	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVA (At. Público).....	95,50	1.146,00
3 - D	6	CABALLERIZO/CABALLERIZA.....	78,93	947,16
3 - D	6	GUARDA/GUARDESA.....	36,59	439,08
3 - D	6	GUÍA.....	36,59	439,08
3 - D	6	MOTORISTA.....	36,59	439,08
3 - D	6	TAQUILLERO/TAQUILLERA.....	36,59	439,08
4 - A	7	AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA.....	63,52	762,24
4 - A	7	AYUDANTE/AYUDANTA DE GESTIÓN Y SVOS. COM.....	95,51	1.146,12
4 - B	8	AYUDANTE/AYUDANTA.....	47,53	570,36
Indistinto		B) IDIOMA: GUIAS INTÉRPRETES.		
		«A» (2º IDIOMA).....	121,12	1.453,44
		«B» (3º O MÁS IDIOMAS).....	180,32	2.163,84
		IDIOMA: RESTO DE PERSONAL		
	«C» (UN IDIOMA).....	57,80	693,60	
	«D» (DOS O MÁS IDIOMAS).....	121,12	1.453,44	